

**OFICINA DE CONTROL INTERNO****INFORME DE AUDITORÍA****TIPO DE INFORME**Preliminar  Definitivo **AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN AL PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
CÓDIGO A202PR01 VERSIÓN 02**

<b>AÑO</b>	<b>AUDITORÍA, SEGUIMIENTO, O EVALUACIÓN No.</b>	<b>PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD</b>	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>
2024	A03	Procedimiento A202PR01 – Ejecución presupuestal	Dirección Administrativa y Financiera

<b>PERIODO AUDITADO O EVALUADO</b>	<b>FECHA INFORME PRELIMINAR</b>	<b>FECHA INFORME DEFINITIVO</b>
02 de enero, al 31 de mayo de 2024	16/08/2024	27/08/2024

**Informe elaborado por:**Myriam Cala Castro  
Oscar Alonso Chamath Palacios**Oficina de Control Interno**

## **CONTENIDO**

### Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE .....	3
3. METODOLOGÍA .....	3
4. MUESTRA .....	4
5. RIESGOS EVALUADOS .....	5
6. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	6
6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024 .....	6
6.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO .....	6
6.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN .....	8
6.4 EJECUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS .....	9
6.5 RESERVAS PRESUPUESTALES .....	10
6.6. CUENTAS POR PAGAR.....	12
6.7. VERIFICACIÓN APLICACIÓN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD, REGISTROS PRESUPUESTALES Y PAGOS.....	12
7. HALLAZGOS DE NO CONFORMIDAD .....	13
8. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	15
9. RECOMENDACIONES.....	16

## **INTRODUCCIÓN**

La séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es la de Control Interno, que se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Este modelo se basa en cinco componentes, entre los cuales se destaca la 'Evaluación y Seguimiento'. Este componente implementa procesos de evaluación planeados, documentados, organizados y sistemáticos, orientados a las metas estratégicas; cuyo objetivo es realizar evaluación independiente al sistema de Control Interno, así como de la gestión y los resultados alcanzados por la entidad. Esta evaluación busca generar recomendaciones para mejorar y fortalecer la gestión y el desempeño institucional.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público está orientada a permitirle a las entidades la utilización de los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación realizó análisis y evaluación a la ejecución presupuestal desarrollada en cumplimiento al procedimiento "Ejecución Presupuestal Código A202PR01 Versión 02", durante el periodo comprendido entre enero 02 y el 31 de mayo de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 87 de 1993.

En ese orden, la auditoría se orientó a verificar la ejecución de los recursos asignados al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, cubriendo cada una de las etapas de la cadena de ejecución presupuestal; la información presentada se evaluó en cumplimiento de los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia.

### **1. OBJETIVOS**

Verificar la razonabilidad y materialidad de las cifras reportadas en los estados financieros del ministerio, a la fecha establecida para la auditoría.

### **2. ALCANCE**

Comprende la evaluación del proceso de gestión financiera, presupuestal, incluyendo seguimiento al presupuesto asignado, ejecución de acuerdo con lo previsto en la programación presupuestal y según la naturaleza de los recursos, además del procedimiento de ejecución presupuestal desde el 2 de enero al 31 de mayo de 2024.

### **3. METODOLOGÍA**

La auditoría se realizó dentro del marco de las normas internacionales de auditoría, el cual incluye:

Planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las recomendaciones que permitirán contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Con el fin de dar cumplimiento a la evaluación, se realizaron las siguientes actividades basadas en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera con corte al 31 de mayo de 2024.

- Revisión del presupuesto asignado al Ministerio para la vigencia 2024.
- Análisis del presupuesto funcionamiento e inversión asignado a cada una de las dependencias.
- Evaluación a la ejecución presupuestal.
- Validación de certificados de disponibilidad, registros presupuestales y pagos gestionados entre el 2 de enero y el 31 de mayo de 2024.
- Inspección de los saldos de vigencias futuras a 31 de diciembre de 2023 y su ejecución al 31 de mayo de 2024.
- Revisión de las reservas y cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024 y saldos a 31 de mayo de 2024. La verificación de certificados de disponibilidad, registros presupuestales y pagos se complementó con el estudio de información en la plataforma Secop II y el Plan Anual de Adquisiciones, Publicado en la página WEB del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el siguiente Link: [https://Minciencias.Gov.Co/Planeacion\\_Gestion/Plan-Anual-Adquisiciones-2024-0](https://Minciencias.Gov.Co/Planeacion_Gestion/Plan-Anual-Adquisiciones-2024-0) y
- Revisión del procedimiento "Ejecución Presupuestal Código A202PR01 Versión 02"

#### 4. MUESTRA

Para la selección de la muestra, se toma como herramienta la calculadora disponible en línea <https://www.calculadoraconversor.com/calculadora-de-tamano-muestral/> - fbuilder, la cual arroja los siguientes resultados:

Tabla 1. Cálculo de la Muestra

MUESTRA	
Tamaño de la población (n)	524
Nivel de Confianza	95%
Porcentaje de error	5%
Porcentaje de desviación	5%
<b>TAMAÑO MUESTRAL</b>	<b>65</b>

Fuente. Elaboración propia, a partir de información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

La muestra se calculó a partir de 524 contratos celebrados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 31 de mayo de 2024, de los cuales se tomaron aleatoriamente 64 contratos, con el fin de evaluar los certificados de disponibilidad, registros presupuestales y los pagos, gestionados en torno al Procedimiento de Ejecución Presupuestal, CÓDIGO: A202PR01 Versión: 02. Resulta preciso manifestar que la muestra auditada en este capítulo fue aplicada al análisis documental que se relaciona en el numeral 6.7. del presente informe.

## 5. RIESGOS EVALUADOS

En el marco del objetivo y el alcance establecido para esta Auditoría, se evaluaron los riesgos actuales establecidos en el Mapa de Riesgos de la Entidad, que pueden afectar e cumplimiento del objetivo del procedimiento auditado.

Al respecto se encontró que actualmente existen dos (2) riesgos identificados en el Proceso Gestión Financiera, asociados a la ejecución presupuestal; los cuales se relacionan en la tabla No.2.

Tabla 2. Riesgos identificados en el proceso asociados a la ejecución presupuestal

RIESGO	DESCRIPCIÓN	CLASE DE RIESGO	CAUSAS	CONTROLES	OBSERVACIONES DE LA OCI
R7-2023	Posibilidad de afectación económica en caso que algún perfil de la cadena presupuestal cambie un tercero o cambie el valor y se realice un pago no autorizado en beneficio propio o de terceros o se realicen sin el cumplimiento de requisitos	Fraude interno	<p>Falta de personal en el proceso de Gestión Financiera encargado de registrar las diferentes transacciones de la cadena presupuestal o vinculación de personal sin experiencia</p> <p>Baja adherencia de los lineamientos normativos y documentales (Procedimiento de ejecución presupuestal)</p> <p>Debilidades o incumplimiento de las revisiones en los pagos por parte Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal y la Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>El servidor público/contratista del grupo interno de trabajo de apoyo financiero y presupuestal verifica el Sistema Integrado de Información Financiera definidos por el administrador del sistema a través del SIIF Nación</p> <p>El servidor público/contratista del grupo interno de trabajo de apoyo financiero y presupuestal verifica los puntos de control del procedimiento de ejecución presupuestal A202PR01 a través de inspección visual del documento con el fin de corroborar la información que se debe tener en cuenta para cada caso particular</p> <p>El servidor público/contratista del grupo interno de trabajo de apoyo financiero y presupuestal y la Dirección Administrativa y Financiera realizan revisiones permanentes con el fin de garantizar el cumplimiento de requisitos exigidos en los pagos</p>	<p>Frente a la causa "Falta de personal en el proceso de Gestión Financiera encargado de registrar las diferentes transacciones de la cadena presupuestal o vinculación de personal sin experiencia", la administración de esta, desborda el alcance del proceso auditado, más aún cuando en la revisión de riesgos se encontró que la misma es recurrente en procesos tales como: Gestión de las comunicaciones, Gestión Orientación del SNCTI y Gestión Diseño de Instrumentos; razón por la cual, esta situación debe ser transferida al proceso encargado de "Diseñar y ejecutar la política de desarrollo y administración del talento humano."</p> <p>No se relacionan controles para administrar los permisos y roles en la operación del sistema de información - SIIF con el fin de evitar la materialización del riesgo R7-2023.</p> <p>No son claras las acciones para dar a conocer y medir la adherencia de los lineamientos normativos y documentales establecidos para la gestión presupuestal, ni la relación entre la causa y el control.</p>
R45 2020	Posibilidad de registrar actos administrativos que afectan el presupuesto contrario a la normatividad vigente	Riesgo Financieros	<p>Bajo nivel de relacionamiento, articulación y comunicación con las distintas direcciones y áreas de la entidad.</p> <p>Bajo aprovechamiento de la información contenida en las bases de datos o sistemas de información de la Entidad (Información estandarizada, depurada, normalizada), incluyen SGR.</p>	<p>Actas de constitución de cuentas por pagar y reserva presupuestal</p> <p>Actas de constitución de vigencias futuras</p> <p>Procedimiento de viáticos y gastos de desplazamiento A202PR06</p> <p>Procedimiento de Ejecución Presupuestal A202PR01</p> <p>Procedimiento Trámites Presupuestales A202PR04</p>	<p>La redacción de los controles debe identificar el responsable de ejecutar el control, la acción que realiza, quien ejecuta el control (verbo infinitivo), y un complemento que identifique claramente el objetivo del control. "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6."</p> <p>De igual manera, la metodología en comento hace referencia a la documentación de controles preventivos que aborden las causas del riesgo, controles detectivos, y controles correctivos que mitiguen el impacto causado por la materialización del riesgo.</p> <p>Frente a controles como: "Actas de constitución de cuentas por pagar y reserva presupuestal", "Actas de constitución de vigencias futuras" y el "Procedimiento de viáticos y gastos de desplazamiento A202PR06"; estos pueden ser el medio donde se encuentren documentados o reposa el resultado de la aplicación de controles; sin embargo, deben contar con un responsable claramente identificado, encargado de la aplicación de los controles definidos.</p> <p>En el procedimiento "Ejecución Presupuestal Código A202PR01 Versión 02.", se identifican controles que no se relacionan en la matriz de riesgos.</p>

Fuente. Elaboración propia a partir del reporte de riesgos de la plataforma del Ministerio "Gestión Integral Nuestra Aliada - GINA"

Considerando las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en la tabla anterior, se requiere actualizar los controles asociados al procedimiento auditado, de tal manera que cumplan los lineamientos internos y externos, al tiempo que se blinde el cumplimiento del objetivo establecido en el procedimiento de ejecución presupuestal. **(Esta situación generó la recomendación No. 1 visible en el numeral 9 de este documento).**

## 6. RESULTADOS DE AUDITORÍA

### 6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024

Mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, a través del cual se apropian recursos para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por la suma de \$397.875.451.073,00.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante Resolución 0001 del 02 de enero del 2024, asigna y desagrega el presupuesto para Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2024 por la suma de \$ 30.401.222.000,00, equivalente al 8% del presupuesto asignado. Así mismo, mediante Resolución 0008 del 03 de enero del 2024, incorpora y desagrega el presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2024, por la suma de \$367.474.229.073,00, equivalente al 92% del presupuesto asignado.

Posteriormente, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante oficio radicado No. 20240110052071 de fecha 20 de febrero de 2024, y radicado DNP No 20246630288882 del 23 de febrero de 2024, solicitó recursos para el Programa Económico Ambiental- PEA Comunidad Indígena del Cauca CRIC - al Departamento Nacional de Planeación por medio de trámite de distribución de recursos para apoyar el proyecto "Fortalecimiento de la Gobernanza e Institucionalidad Multinivel del Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación Nacional."

Dichos recursos fueron aprobados, incorporados y desagregados en el presupuesto de inversión del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, mediante Resolución 873 del 21 de mayo de 2024, por la suma de \$2.250.000.000.

Considerando lo anterior, la apropiación de recursos para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la vigencia fiscal 2024, asciende a la suma de \$400.125.451.073 y el presupuesto de inversión a la suma de \$369.724.229.073.

Tabla No. 3. Ejecución presupuesto asignado vigencia 2024

DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO		OBLIGACIÓN		PAGO	
			VALOR	% COMPROMISOS	VALOR	% OBLIGACIONES	VALOR	% PAGOS
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 400.125.451.073	\$ 42.550.008.762	\$ 273.526.249.639	68%	\$ 104.666.700.215	26%	\$ 104.666.700.215	26%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 30.401.222.000	\$ 4.274.579.995	\$ 10.957.204.738	36%	\$ 8.221.644.734	27%	\$ 8.221.644.734	27%
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 369.724.229.073	\$ 38.275.428.767	\$ 262.569.044.900	71%	\$ 96.445.055.481	26%	\$ 96.445.055.481	26%

Fuente. Elaboración propia, a partir de información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

### 6.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Como se indicó anteriormente, fueron apropiados \$30.401.222.000 para atender los gastos de funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; de los cuales al cierre del 31 de mayo de 2024 se han adquirido compromisos por \$10.957.204.738, es decir, el 36%. Se han obligado \$8.221.644.733 representando el 27% y realizado pagos por valor de \$8.221.644.733 equivalentes al 27% de la apropiación vigente. Aspectos que se visualizan en la Tabla No. 4.

**Tabla No. 4. Ejecución gastos de funcionamiento**

DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO		OBLIGACIÓN		PAGO	
			VALOR	% COMPROMISOS	VALOR	% OBLIGACIONES	VALOR	% PAGOS
SALARIO	\$ 12.362.135.000	\$ 0	\$ 4.005.808.690	32%	\$ 4.003.446.775	32%	\$ 4.003.446.775	32%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.355.792.000	\$ 0	\$ 1.200.143.633	28%	\$ 1.200.030.433	28%	\$ 1.200.030.433	28%
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 2.077.851.000	\$ 0	\$ 632.730.229	30%	\$ 632.155.009	30%	\$ 632.155.009	30%
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 18.795.778.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 5.838.682.552</b>	<b>31%</b>	<b>\$ 5.835.632.217</b>	<b>31%</b>	<b>\$ 5.835.632.217</b>	<b>31%</b>
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9.714.150.000	\$ 2.656.916.995	\$ 4.876.626.907	50%	\$ 2.147.029.278	22%	\$ 2.147.029.278	22%
<b>TOTAL ADQ BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 9.714.150.000</b>	<b>\$ 2.656.916.995</b>	<b>\$ 4.876.626.907</b>	<b>50%</b>	<b>\$ 2.147.029.278</b>	<b>22%</b>	<b>\$ 2.147.029.278</b>	<b>22%</b>
OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 47.935.000	\$ 0	\$ 16.344.279	34%	\$ 13.432.239	28%	\$ 13.432.239	28%
CENTRO INTERNACIONAL DE FÍSICA (DECRETO 267 DE 1984)	\$ 72.557.000	\$ 0	\$ 72.557.000	100%	\$ 72.557.000	100%	\$ 72.557.000	100%
CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES MÉDICAS - CIDEIM (DECRETO 578 DE 1990)	\$ 80.619.000	\$ 80.619.000	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 796.507.000	\$ 796.507.000	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 997.618.000</b>	<b>\$ 877.126.000</b>	<b>\$ 88.901.279</b>	<b>9%</b>	<b>\$ 85.989.239</b>	<b>9%</b>	<b>\$ 85.989.239</b>	<b>9%</b>
IMPUESTOS	\$ 192.951.000	\$ 39.812.000	\$ 152.994.000	79%	\$ 152.994.000	79%	\$ 152.994.000	79%
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 725.000	\$ 725.000	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 700.000.000	\$ 700.000.000	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
<b>TOTAL GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>\$ 893.676.000</b>	<b>\$ 740.537.000</b>	<b>\$ 152.994.000</b>	<b>17%</b>	<b>\$ 152.994.000</b>	<b>17%</b>	<b>\$ 152.994.000</b>	<b>17%</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 30.401.222.000</b>	<b>\$ 4.274.579.995</b>	<b>\$ 10.957.204.738</b>	<b>36%</b>	<b>\$ 8.221.644.734</b>	<b>27%</b>	<b>\$ 8.221.644.734</b>	<b>27%</b>

Fuente. Elaboración propia, a partir de información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

Con respecto a los gastos de personal, al cierre de mayo se han realizado pagos por valor de \$5.835.632.217 representando el 31% de la apropiación vigente. Al proyectar este valor para los meses restantes de la vigencia, se podría inferir que al cierre de diciembre los pagos alcanzarían la suma aproximada de \$14.005 millones, presentándose un saldo por ejecutar de \$4.790 millones de pesos, situación que debe ser analizada en conjunto con el encargado de "Diseñar y ejecutar la política de desarrollo y administración del talento humano." Dado el saldo significativo de \$4.790 millones en el presupuesto para personal y la falta de cobertura completa en la planta de personal, se recomienda coordinar acciones con el encargado de diseñar y ejecutar la política de desarrollo y administración del talento humano, se realice una evaluación urgente de la planta de personal y se elabore un plan para cubrir las vacantes y mejorar la capacitación del personal. **(Esta situación generó la recomendación No.2 visible en el numeral 9 de este informe).**

Por otra parte, se evidencia que de los gastos para la adquisición de bienes y servicios tan solo se han pagado \$2.147.029.277 es decir el 22% de la apropiación vigente; adicionalmente se observa un saldo libre de afectación presupuestal por valor de \$2.656.916.994.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda implementar actividades de control y monitoreo que incluya revisiones periódicas y detalladas de la ejecución presupuestal por parte de las dependencias responsables. Es fundamental establecer indicadores de desempeño y puntos de control específicos para evaluar el uso de los recursos, identificar desviaciones y tomar medidas correctivas de manera oportuna. Además, se debe asegurar una coordinación estrecha entre las áreas responsables para maximizar el aprovechamiento de los recursos asignados y evitar saldos no ejecutados al final de la vigencia. **(Esta situación generó la recomendación No.3 visible en el numeral 9 del presente documento).**

### 6.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

A modo general el presupuesto de inversión vigente para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de mayo de 2024 asciende a la suma de \$369.724.229; el cual, desde el punto de vista de obligaciones presupuestales, tan solo se ha ejecutado un 26,9%, es decir, \$96.445.055.480. Adicional a ello, cuenta con apropiación disponible y libre de afectación presupuestal por valor de \$38.275.428.767.

A continuación, en la Tabla No.5, se subrayan algunos rubros por su bajo nivel de ejecución desde el punto de vista de saldos disponibles y saldos obligados que influyeron en los resultados alcanzados en el presupuesto de inversión al 31 de mayo.

Tabla No. 5. Ejecución presupuesto de Inversión

DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO		OBLIGACIÓN		PAGO	
			VALOR	% COMPROMISOS	VALOR	% OBLIGACIONES	VALOR	% PAGOS
4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / D. DESARROLLO CIENTÍFICO Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO EN TECNOLOGÍAS CONVERGENTES	\$ 149.389.362.184	\$ 0	\$ 149.389.362.184	100%	\$ 79.821.935.746	53%	\$ 79.821.935.746	53%
1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / B. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO DE DESASTRES	\$ 4.200.000.000	\$ 0	\$ 4.200.000.000	100%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / C. SISTEMAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA (SNIA) Y MISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	\$ 4.200.000.000	\$ 0	\$ 4.200.000.000	100%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / C. CIERRE DE BRECHAS ENERGÉTICAS	\$ 4.200.000.000	\$ 0	\$ 4.200.000.000	100%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / A. CONCURRENCIA DE RECURSOS ALREDEDOR DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	\$ 4.200.000.000	\$ 0	\$ 4.200.000.000	100%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. INSERCIÓN DE LAS REGIONES EN CADENAS GLOBALES DE VALOR	\$ 4.200.000.000	\$ 0	\$ 4.200.000.000	100%	\$ 1.500.000.000	36%	\$ 1.500.000.000	36%
3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / C. SISTEMAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA (SNIA) Y MISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	\$ 25.250.000.000	\$ 11.408.680.268	\$ 2.242.736.150	29%	\$ 4.030.908.610	16%	\$ 4.030.908.610	16%
4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / D. DESARROLLO CIENTÍFICO Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO EN TECNOLOGÍAS CONVERGENTES	\$ 48.000.000.000	\$ 0	\$ 48.000.000.000	100%	\$ 2.000.000.000	4%	\$ 2.000.000.000	4%
1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / B. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO DE DESASTRES	\$ 4.726.973.377	\$ 0	\$ 4.726.973.377	100%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD	\$ 70.000.000.000	\$ 11.000.000.000	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / C. SISTEMAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA (SNIA) Y MISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	\$ 4.726.973.378	\$ 0	\$ 4.726.973.378	100%	\$ 3.288.000.000	70%	\$ 3.288.000.000	70%
4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / C. CIERRE DE BRECHAS ENERGÉTICAS	\$ 4.726.973.378	\$ 0	\$ 4.726.973.378	100%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / C. MARCO REGULADOR PARA INVESTIGAR E INNOVAR	\$ 4.726.973.378	\$ 0	\$ 4.726.973.378	100%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DE LAS REGIONES	\$ 4.726.973.378	\$ 0	\$ 4.726.973.378	100%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	\$ 32.450.000.000	\$ 15.866.748.499	\$ 13.302.079.627	41%	\$ 5.804.211.125	18%	\$ 5.804.211.125	18%
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 369.724.229.073</b>	<b>\$ 38.275.428.767</b>	<b>\$ 262.569.044.900</b>	<b>71%</b>	<b>\$ 96.445.055.481</b>	<b>26%</b>	<b>\$ 96.445.055.481</b>	<b>26%</b>

Fuente. Elaboración propia, a partir de información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

Con respecto al rubro C-3905-1000-1-30101C "3. Derecho humano a la alimentación / c. Sistemas territoriales de innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y misión de investigación e innovación", cuenta con una apropiación por valor de \$25.250.000.000 de los cuales al cierre de mayo se evidencia una apropiación disponible, libre de afectación presupuestal por valor de \$ 11.408.680.268 y tan solo se han obligado \$ 4.030.908.609.

El rubro C-3906-1000-2-20201F "2. seguridad humana y justicia social / f. fortalecimiento de la política de ciencia, tecnología e innovación en salud", cuenta con una apropiación vigente por valor de \$70.000.000.000, de los cuales al cierre de mayo se presenta un saldo libre de afectación presupuestal por \$11.000.000.000; sin que se hayan presentado compromisos ni obligaciones.

También se resalta el bajo desempeño presupuestal en el rubro C-3999-1000-1-53105B "5. Convergencia regional / b. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas" con una apropiación vigente de \$ 32.450.000.000 de los cuales tan solo se han obligado \$5.804.211.12, y presenta un saldo libre de afectación presupuestal por valor de \$15.866.748.499.

De lo anterior se concluye la necesidad de recomendar la revisión y actualización del procedimiento "Ejecución Presupuestal Código A202PR01 Versión 02" para incluir explícitamente actividades de control y seguimiento relacionadas con la ejecución presupuestal. Este procedimiento debe incorporar pasos específicos para la monitorización periódica de la ejecución del presupuesto y la evaluación en la eficiencia en el uso de los recursos. La actualización debe garantizar que estas actividades sean claramente definidas y que los responsables cuenten con las herramientas necesarias para implementar un seguimiento efectivo. **(Esta situación generó la recomendación No.4 visible en el numeral 9 de este documento).**

#### 6.4 EJECUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS

Al cierre de mayo se vienen ejecutando vigencias futuras por valor \$160.506.563.146, de los cuales se han utilizado \$80.305.302.310, es decir el 50%, lo cual muestra un avance acorde al tiempo transcurrido de la vigencia 2024.

Tabla No. 6. Ejecución Vigencias futuras a mayo 31 de 2024

CONCEPTO	VALOR ACTUAL	SALDO POR UTILIZAR	PARTICIPACIÓN % SALDO POR UTILIZAR
DIRECCION DE INTELIGENCIA DE RECURSOS DE LA CTEI	\$ 159.829.365.164	\$ 80.007.429.418	50%
GESTION GENERAL	\$ 675.056.842	\$ 295.731.752	44%
TALENTO HUMANO	\$ 2.141.140	\$ 2.141.140	100%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 160.506.563.146</b>	<b>\$ 80.305.302.310</b>	<b>50%</b>

Fuente. Elaboración propia, a partir de información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera.

Dentro del concepto "Gestión General" se evidenciaron vigencias futuras para:

Contratar el arrendamiento de un (1) parqueadero para el vehículo de placas BAK 992 (Contrato 290-2023, vence el 9-02-2024).

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos nuevos y originales, mano de obra y accesorios, para los vehículos del Ministerio (Prórroga aceptación oferta 709-2023. Vence: 29-02-2024).

Suministrar el servicio de abastecimiento de combustible como gasolina corriente, extra y ACPM, para el parque automotor de Minciencias (VF OC 107222. Vence: 31-03-2024).

Prestar el servicio de transporte aéreo de pasajeros bajo la adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales de acuerdo con las necesidades del Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación (VF AD y prórroga contrato 253-2023. Vence: 29-02-2024).

Considerando que las vigencias futuras son un instrumento de planificación presupuestal y financiero que garantiza la incorporación de recursos necesarios para la ejecución de proyectos plurianuales y otros gastos especiales; que, por su naturaleza, requieren ejecutarse en más de una vigencia fiscal, dado que se consideran estratégicos y básicos para el cumplimiento de los objetivos y políticas de la Entidad; la Oficina de Control interno recomienda la implementación de los

	<b>INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN</b>	<b>Código:</b> E201PR01F01
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 25/07/2024
		<b>Página</b> 10 de 16

lineamientos establecidos en la Circular No. 023 del 25 de julio de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionada con el trámite de vigencias futuras. **(Esta situación generó la recomendación No.5 visible en el numeral 9 del presente informe).**

## 6.5 RESERVAS PRESUPUESTALES

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, se observó que mediante acta No. 002 del 31 de enero de 2024, se constituyeron reservas presupuestales al cierre de diciembre de 2023 por valor de \$158.439.444.767, de las cuales a 31 de mayo de 2023 se había utilizado el 90%, quedando un saldo por utilizar del 10%.

Una vez verificada la respectiva acta No.002 de constitución de reservas presupuestales, se evidenció una reserva para la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA al cierre del ejercicio fiscal de diciembre de 2023, que se constituyó por valor de \$2.883.704.773, de la cual, al cierre de mayo de 2023, no se ha ejecutado valor alguno. Dicha reserva ampara el contrato No. 807-2023, por \$14.418.523.863. que inició el 07/09/2023 con un plazo de ejecución de 48 meses, excediendo la anualidad de 2023 sin estar amparada en una vigencia futura, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen No.1. Acta constitución de reservas presupuestales del 31 de enero de 2024.

				
<b>ACTA No. 002</b> <b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN</b> <b>CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL</b> <b>VIGENCIA FISCAL 2023</b>				
<b><u>C- INVERSIÓN UEJ 39-01-01-002</u></b>				
Rubro	Valor	Identificación	Nombre Razon Social	Numero Documento Soporte
C-3902-1000-5-0-3902001-03	2.883.704.773,00	800194600	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	CTO FINANCIAMIENTO 807-2023
TOTAL INVERSIÓN-FIS	2.883.704.773,00			

Fuente: Acta No. 002 del 31 de enero de 2024 de constitución de reservas presupuestales

De acuerdo con lo anterior, se consultó el acta 002 del 13 de enero de 2024, a través de la cual se constituyeron las vigencias futuras al cierre de la vigencia 2023, sin que se haya evidenciado registro del contrato No. 807-2023, celebrado con la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA por el saldo pendiente de pago, situación que no es conforme con los lineamientos establecidos por el legislador y la Contraloría General de la República, como se relaciona a continuación.

*"1.4 Según las normas orgánicas del presupuesto, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán planear su ejecución presupuestal de tal manera que las apropiaciones*

presupuestales aprobadas por el Congreso de la República puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente."

"1.5 El legislador en varias ocasiones ha intentado reducir o eliminar la constitución de reseras (Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 y Ley 819 de 2003), no solamente para preservar la integridad del principio de anualidad, sino para evitar que en los últimos meses del año se consuman las apropiaciones, con el único propósito de mostrar eficacia en la gestión, pero que no corresponden a procesos contractuales debidamente planificados<sup>1</sup>"

Po otra parte, el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 "**Artículo 9.** En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior."<sup>2</sup>

"1.9 Del mismo modo, las entidades vienen adquiriendo compromisos que superan la vigencia sin contar con autorización de vigencias futuras, vulnerando lo previsto en el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011. Según esta norma, la vigencia futura es la institución presupuestal pertinente para adquirir este tipo de compromisos sobre todo en el caso de los gastos en inversión cuya ejecución presupuestal por regla general requiere el trámite de licitación pública que demanda lapsos de tiempo que a estas alturas de la vigencia resultan insuficientes y puede generar prácticas riesgosas de contratación y en consecuencia de ejecución presupuestal<sup>3</sup>." **(Esta situación generó HALLAZGO DE NO CONFORMIDAD No.1 visible en el numeral 7 del presente informe.)**

Por otro lado, se evidenciaron saldos por utilizar, al parecer pendientes de liberar en la dependencia Gestión General, los cuales se relacionan a continuación:

Rubro A-02-02-01-004-001	Saldo por utilizar de	\$0,01
Rubro A-02-02-02-007-001	Saldo por utilizar de	\$0,42

De igual manera, se evidenciaron reservas que no han presentado ejecución desde su constitución, las cuales se relacionan a continuación:

#### Dirección De Inteligencia De Recursos De La CTEI

Rubro C-3901-1000-8-0-3901005-03	Valor inicial sin utilizar	\$1.597.000.000.
----------------------------------	----------------------------	------------------

#### Gestión General

Rubro C-3901-1000-8-0-3901005-03	Valor inicial sin utilizar	\$1.000.000.000.
Rubro A-02-02-02-006-004	Valor inicial sin utilizar	\$80.058.
Rubro A-02-02-01-004-005	Valor inicial sin utilizar	\$513.516.
Rubro A-02-02-01-002-003	Valor inicial sin utilizar	\$869.756.

#### Talento Humano

Rubro A-01-01-01-001-001	Valor inicial sin utilizar	\$3.222.159.
Rubro A-01-01-03-002	Valor inicial sin utilizar	\$2.959.781.
Rubro A-03-04-02-012-001	Valor inicial sin utilizar	\$31.999.

<sup>1</sup> Función de advertencia de la Contraloría General de la República 2012EE0081234 de noviembre de 2012. Numerales 1.4 y 1.5

<sup>2</sup> Ley 225 de diciembre 20 de 1995

<sup>3</sup> Función de advertencia de la Contraloría General de la República 2012EE0081234 de noviembre de 2012. Numeral 1.9.

Considerando lo anterior, es preciso alertar que... *las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción.* Situación que trae entre otras consecuencias: Pérdida de recursos, deficiencias en la planificación y gestión del presupuesto, retrasos en planes, programas o proyectos.

Lo anterior nuevamente refleja la necesidad de fortalecer las actividades de seguimiento y control de los saldos por ejecutar en general, de tal manera que las dependencias encargadas realicen la gestión que corresponda, bien sea para liberar o utilizar dichos recursos.

Con respecto a los saldos presupuestales pendientes por liberar, la Oficina de Control Interno considera pertinente implementar actividades necesarias para la revisión de saldos no solo en reservas si no también en certificados de disponibilidad y Registros presupuestales, de tal manera que los recursos allí dispuestos sean liberados y utilizados de manera oportuna. **(Esta situación generó la OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 1 ubicada en el numeral 8 del presente documento).**

## 6.6. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar constituidas por valor de \$25.913.840, fueron pagadas en el mes de enero y están debidamente soportadas por la Dirección Administrativa y Financiera y cumplen el lineamiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el sentido que deben corresponder a la diferencia entre obligaciones y pagos al cierre de diciembre de 2023.

## 6.7. VERIFICACIÓN APLICACIÓN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD, REGISTROS PRESUPUESTALES Y PAGOS.

Como se indicó en el numeral 4 del presente informe, con el fin de verificar el cumplimiento del procedimiento "Ejecución Presupuestal Código A202PR01 Versión 02", en la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y pagos, se estableció una muestra aleatoria de 64 contratos, a partir de los cuales se evaluó el cumplimiento de lineamientos internos y externos en la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y Pagos, gestionados en torno a dichos contratos.

A continuación, se relacionan algunas situaciones evidenciadas en la revisión, las cuales para más información se pueden consultar en el Anexo No. 1 Muestra Certificados de Disponibilidad, Registros Presupuestales y Pagos:

- a) En 44 casos de los revisados, al consultar en Secop II - Ejecución del contrato - Plan de pagos, se evidenciaron cuentas aprobadas para pago, sin que presente valor pagado en el balance de pagos y balance de entregas. (Para mayor detalle ver anexo 1).
- b) En 7 de los casos analizados se evidenciaron contratos en ejecución desde el 2020, 2021, 2022 y 2023. (Para mayor detalle ver anexo 1).
- c) La información asociada al contrato 336-2024, proveedor Oscar Mauricio Sierra Vargas, no se logró consultar en Secop II.
- d) El contrato 508-2024 proveedor Sebastián Jaramillo Berrocal, inició el 22 de mayo, a la fecha de consulta en Secop II 12/08/2024, no presenta cuentas de cobro ni pagos.
- e) Para los contratos 514, 515, 516 de 2024 se presentó saldo entre el valor del certificado de disponibilidad y el registro presupuestal, presentándose posibles saldos por liberar.

Frente a las situaciones evidenciadas en la revisión a certificados de disponibilidad presupuestal, Registro presupuestales y pagos, de acuerdo con muestra establecida; la Oficina de Control Interno recomienda revisar los casos particulares evidenciados e implementar acciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso. **(Esta situación generó la recomendación No.6 visible en el numeral 9 del presente informe).**

## 7. HALLAZGOS DE NO CONFORMIDAD

### 7.1. Hallazgo 1: Incumplimiento de lineamientos para la constitución de reservas presupuestales y vigencias futuras

En el numeral 6.5. Reservas presupuestales, se identificó la constitución de una reserva presupuestal para el contrato 807-2023, celebrado con la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, por un valor de \$2.883.704.773, de la cual al cierre de mayo no se ha ejecutado valor alguno.

Este contrato inició ejecución el 07/09/2023 con un plazo de ejecución de 48 meses, situación que no es conforme con los lineamientos establecidos por el legislador y la Contraloría General de la República, toda vez que el *legislador en varias ocasiones ha intentado reducir o eliminar la constitución de reseras y por otra parte las entidades vienen adquiriendo compromisos que superan la vigencia sin contar con autorización de vigencias futuras, vulnerando lo previsto en el artículo 3º del Decreto\_4836 de 2011*. Por lo tanto, la reserva constituida no cumple con los requisitos establecidos para su constitución dentro del ejercicio fiscal correspondiente 2023, generando una anomalía en la gestión presupuestaria y financiera del Ministerio.

Frente al particular, la Dirección Administrativa y Financiera, se pronunció mediante memorando radicado en Az Digital No. 0240003787M del 22/08/2024; en el cual esgrimió:

*"...1. El contrato 807-2023 fue suscrito con la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, por valor Catorce mil cuatrocientos dieciocho millones quinientos veintitrés mil ochocientos sesenta y tres pesos M/CTE \$14.418.523.863, ..."*

*"... 3. Se ejecutó el valor de Once mil quinientos treinta y cuatro millones ochocientos diecinueve mil noventa pesos M/CTE \$11.534.819.090, mediante Orden de Pago No. 310296623 del 12 de septiembre de 2023, previo la verificación del cumplimiento de requisitos para el primer desembolso.*

*4. De acuerdo con los términos del contrato, se requiere del cumplimiento o el desarrollo del 60% de las actividades programadas, lo cual corresponden a la adquisición de equipos, materiales y búsqueda de perfiles para el desarrollo e implementación de los Kits de diagnóstico molecular, actividades con un riguroso proceso de selección lo cual conlleva a una dedicación de tiempo prolongado, con el fin de obtener resultados requeridos y confiables.*

*Por lo anterior, se deduce, que no fue posible realizar este segundo desembolso en el año de la suscripción del citado contrato razón por la cual, el saldo quedó constituido en reserva presupuestal en el año 2023 por un valor de Dos mil ochocientos ochenta y tres millones setecientos cuatro mil setecientos setenta y tres pesos M/CTE \$2.883.704.773; ..."*

" ... De acuerdo con la proyección en la ejecución de los recursos del Fondo de Investigación en Salud - FIS, y teniendo en cuenta que los recursos que financian estos proyectos son presupuestados Sin Situación de Fondos – SSF, lo cual permite una ágil ejecución del PAC frente a la autorización de los recursos, por parte de la Dirección General del Crédito Público y Tesoro Nacional, para la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia, y considerando que los desembolsos de los compromisos de este proyecto se realizan en una vigencia fiscal, no se optó por la figura de vigencias futuras, en el entendido que no se realizarían desembolsos en vigencia siguientes, es decir no ejecuta presupuestalmente recursos en otras vigencias.

Si bien las vigencias futuras son la excepción del principio de la anualidad, se debe considerar que no hay compromisos adicionales por registrar sobre el contrato 807-2023 y por ende se define la figura de Reserva Presupuestal para respaldar el valor constituido como tal..."

**Considerando lo anterior, la Oficina de Control interno se permite realizar las siguientes precisiones:**

Los recursos que se arbitran a través de monopolios rentísticos tienen destinación específica de acuerdo con el artículo 336<sup>4</sup> de la Constitución Política de Colombia y que, particularmente, las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de juegos de suerte y azar "estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud".

De igual manera, el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, establece que "Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen los establecimientos públicos del orden nacional (L. 179/94, art. 63)."

En ese sentido, mediante Ley 643 de 2001, se fijó el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar y dispuso en el artículo 42<sup>5</sup> la distribución de tales recursos, destinando el 7% al Fondo de Investigación en Salud (FIS).

<sup>4</sup> Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley. La ley que establezca un monopolio no podrá aplicarse antes de que hayan sido plenamente indemnizados los individuos que en virtud de ella deban quedar privados del ejercicio de una actividad económica lícita. La organización, administración, control y explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio, fijado por la ley de iniciativa gubernamental. Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud. Las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores, estarán destinadas preferentemente a los servicios de salud y educación. La evasión fiscal en materia de rentas provenientes de monopolios rentísticos será sancionada penalmente en los términos que establezca la ley. El gobierno enajenará o liquidará las empresas monopolísticas del Estado y otorgará a terceros el desarrollo de su actividad cuando no cumplan los requisitos de eficiencia, en los términos que determine la ley. En cualquier caso se respetarán los derechos adquiridos por los trabajadores.

<sup>5</sup> "...Destinación de las rentas del monopolio al sector salud. [Reglamentado parcialmente por el Decreto 2878 de 2001, Modificado por el art. 6, Decreto Nacional 130 de 2010, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1437 de 2014.](#) Los recursos obtenidos por los departamentos, el Distrito Capital y municipios, como producto del monopolio de juegos de suerte y azar se destinarán para contratar con las empresas sociales del Estado o entidades públicas o privadas la prestación de los servicios de salud a la población vinculada o para la vinculación al régimen subsidiado.

**PARÁGRAFO 1º.** Los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes del lotto, la lotería preimpresa y la instantánea, se distribuirán de la siguiente manera:

- a) El ochenta por ciento (80%) para atender la oferta y la demanda en la prestación de los servicios de salud, en cada entidad territorial;
- b) El siete por ciento (7%) con destino al Fondo de Investigación en Salud;
- c) El cinco por ciento (5%) para la vinculación al régimen subsidiado contributivo para la tercera edad;
- d) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado a los discapacitados, limitados visuales y la salud mental;
- e) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado en salud a la población menor de 18 años no beneficiarios de los regímenes contributivos.

Los recursos que se destinen al Fondo de Investigación en Salud se asignarán a los proyectos a través del Ministerio de Salud y Colciencias para cada departamento y el Distrito Capital."

Conforme lo establecido anteriormente, en el artículo 3º de Decreto 1437 de 2014, parágrafo 2, se estableció que "El Ministerio de Salud y Protección Social y Colciencias determinarán los lineamientos y criterios para la asignación y seguimiento a la inversión de estos recursos, que en todo caso deberán sujetarse a las normas presupuestales."

Por otra parte, el Decreto 2295 de diciembre de 2023, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gatos; establece en el "ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente decreto son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1508 de 2012 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con estas.

*Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.*

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente decreto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen."

De otro lado, con respecto al Fondo de Investigación en Salud (FIS), en el parágrafo 4º del artículo 3º de la Ley 2386 de julio de 2024, dispone "Parágrafo 4. El Fondo de Investigación en Salud (FIS), creado a través de la Ley 643 de 2001 y reglamentado a través del Decreto 1437 de 2014 deberá estar contemplado dentro del diseño de la Política Nacional y el funcionamiento de este Fondo deberá estar armonizado con los principios, objetivos y lineamientos que en la Política se definan."

Con base en las consideraciones precedentes, **EL HALLAZGO PLANTEADO SE MANTIENE.** Por dicha razón, se solicita a la Dirección Administrativa y Financiera como dependencia líder del procedimiento auditado, que coordine la elaboración de un Plan de Mejoramiento que solucione de fondo el hallazgo identificado y lo remita a la Oficina de Control Interno para su aprobación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Se recuerda que las acciones del Plan de Mejoramiento requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas, cuyas fechas límites no deben ser superiores a un año a partir de su suscripción en la Oficina de Control Interno de este Ministerio. Finalmente, es crucial considerar que, si la implementación de las acciones de mejora propuestas requiere la participación y responsabilidad de otras dependencias, la dependencia auditada deberá coordinar con dichas áreas la elaboración del Plan de Mejoramiento correspondiente.

## **8. OPORTUNIDADES DE MEJORA**

### **8.1. Oportunidad de mejora 1:** Saldos presupuestales pendientes de liberar

Definir un plan de mejoramiento que contenga actividades conjuntas con los procesos encargados de recursos presupuestales, para depurar los saldos que resulten de la ejecución presupuestal (Reservas, certificados de disponibilidad; Registros presupuestales, entre otros) con el fin de liberar oportunamente recursos que puedan ser utilizados en la vigencia.

## 9. RECOMENDACIONES

Con base en los resultados de la evaluación objetiva realizada al procedimiento Ejecución Presupuestal Código A202PR01 Versión 02, se recomienda coordinar con quien corresponda la pertinencia de implementar acciones respecto de las recomendaciones que se relacionan a continuación:

1. Actualizar los controles, de tal manera que cumplan los lineamientos internos y los establecidos en la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6" del Departamento Administrativo de la Función Pública, de manera que se blinde el cumplimiento del objetivo del procedimiento y las actividades descritas para el desarrollo de este.
2. Coordinar con el área de Administración y Desarrollo del Talento Humano, la implementación de acciones para evaluar la planta de personal. Elabore un plan detallado para cubrir las vacantes existentes y refuerce las actividades de capacitación del personal; impactando positivamente la gestión del Talento Humano y presupuestal.
3. Implementar actividades de control y monitoreo que incluya revisiones periódicas y detalladas de la ejecución presupuestal por parte de las dependencias responsables. Es fundamental establecer indicadores de desempeño y puntos de control específicos para evaluar el uso de los recursos, identificar desviaciones y tomar medidas correctivas de manera oportuna. Además, se debe asegurar una coordinación estrecha entre las áreas responsables para maximizar el aprovechamiento de los recursos asignados y evitar saldos no ejecutados al final de la vigencia.
4. Revisar el alcance del procedimiento Ejecución Presupuestal Código A202PR01 Versión 02, e incorporar actividades relacionadas con el control y seguimiento a la ejecución presupuestal.
5. Implementar y divulgar a las dependencias encargadas de la ejecución presupuestal en el Ministerio, los lineamientos establecidos en la Circular No. 023 del 25 de julio de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionada con el trámite de vigencias futuras.
6. Frente a las situaciones evidenciadas en la revisión a certificados de disponibilidad presupuestal, Registro presupuestales y pagos, de acuerdo con muestra establecida; la Oficina de Control Interno recomienda revisar los casos particulares evidenciados e implementar acciones tendientes al mejoramiento continuo del proceso.

Finalmente, es preciso que se tenga en cuenta que el proceso evaluador es selectivo, motivo por el cual debe entenderse que los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida en este documento se realizó de acuerdo con los criterios definidos en la planeación de la auditoría, esto significa que se refieren únicamente a las muestras seleccionadas, así como a los registros y/o documentos examinados durante el periodo evaluado, por lo que dichas muestras no se hacen extensibles como evaluación general de toda la ejecución presupuestal de la Entidad.

[ORIGINAL FIRMADO]  
**MYRIAM CALA CASTRO**  
Auditora - Contratista

[ORIGINAL FIRMADO]  
**OSCAR ALONSO CHAMATH PALACIOS**  
Auditor - Profesional Universitario

[ORIGINAL FIRMADO]  
**VICTOR OSMAR VERGARA TORRES**  
Jefe de Control Interno

